

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se nombra Presidente de la Comisión de Construcción de Maquinaria y Bienes de Equipo del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Enrique Sendagorta Aramburu.

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, y el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el nombramiento de Presidente de la Comisión de Construcción de Maquinaria y Bienes de Equipo del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Enrique Sendagorta Aramburu.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se nombran Economistas del Estado a los aprobados en la oposición convocada por Orden de 22 de octubre de 1964.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado convocadas para cubrir nueve plazas por Orden de 22 de octubre de 1964, de acuerdo con la misma y con los preceptos de la Ley de 12 de mayo de 1956,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado conceder el ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, con la remuneración que resulte de la vigente Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias, a los siguientes señores, los cuales prestarán sus servicios en los Centros que se indica:

- D. José Alberto Blanco Losada: Ministerio de Obras Públicas.
- D. Angel Maurín Flores: Ministerio de Agricultura.
- D. Pedro de Torres Simó: Presidencia del Gobierno.
- D. Carlos Royo Villanova y Laguna: Ministerio de Industria.
- D. Francisco Villota Villota: Gabinete de Estudios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- D. Joaquín García Javaloyas: Ministerio de la Vivienda.
- D. Pedro Lobato Brime: Gabinete de Estudios de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Deberán tomar posesión de sus cargos en la Presidencia del Gobierno a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», incorporándose seguidamente a los Centros que se indican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1740/1966, de 23 de junio, por el que se nombra Subinspector de Tropas y Servicios de la Quinta Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Zaragoza al General de División don Diego Mayoral Massot.

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de la Quinta Región Militar y Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Zaragoza al General de División don Diego Mayoral Massot cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra con carácter interino Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Moncada (Valencia) a don Javier María Cavanillas Prósper.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado nombrar con carácter interino Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Moncada (Valencia) a don Javier María Cavanillas Prósper.

El Gobernador civil dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se recuerda al Interventor designado que no podrá solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

La Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don Alejandro Alonso González.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don

Alejandro Alonso González; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de junio de 1966 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo de Defensa de la Competencia al Abogado del Estado ilustrísimo señor don Juan Rovira Tarazona, en sustitución del Abogado del Estado don Alberto Oliart Saussol.

Ilmo Sr.: Instituido bajo la dependencia del Ministerio de Comercio por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), en su artículo 24, el Consejo de Defensa de la Competencia, del que forma parte, entre otros, un Vocal representante del Ministerio de Hacienda, este Ministerio de Comercio ha tenido a bien, a propuesta del de Hacienda, designar Vocal representante de dicho Departamento ministerial en el Consejo de Defensa de la Competencia al Abogado del Estado ilustrísimo señor don Juan Rovira Tarazona, en sus-

titucion del Abogado del Estado don Alberto Oliart Saussol, que venia ostentando dicha representación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio de Defensa de la Competencia, Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 1741/1966, de 15 de julio, por el que cesa como Delegado provincial de Sindicatos de Barcelona el camarada Rodolfo Martín Villa.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento cesa como Delegado provincial de Sindicatos de Barcelona el camarada Rodolfo Martín Villa, por pasar a otro cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se anuncian cursos de Secretariado para los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, según la Orden de convocatoria de la Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1965.

De conformidad con la autorización contenida en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24), convocando cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil,

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios ha acordado hacer pública la celebración de los cursos de Secretariado que a continuación se indican y que se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—a) Tendrán preferencia los funcionarios que en la actualidad desempeñen puestos de trabajo en Secretarías de cargos directivos.

b) Los solicitantes convocados deberán superar previamente una prueba de taquigrafía (de 80 a 100 palabras por minuto) o estenotipia (de 100 a 120 palabras por minuto).

c) Podrán solicitar la asistencia a los cursos de Secretariado los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado que anteriormente hubieren seguido un curso de formación o perfeccionamiento en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Segunda.—La enseñanza tendrá por objeto proporcionar conocimiento sobre organización y funciones de Secretaría; programación, distribución y control del trabajo; recepción, preparación, despacho y envío de la correspondencia; redacción de documentos y correspondencia; clasificación de documentos, registro y archivo; relaciones humanas y públicas.

Tercera.—Los cursos tendrán una duración de sesenta horas lectivas y se celebrarán de acuerdo con dos modalidades: A) y B).

Los cursos de modalidad A) se desarrollarán en régimen de jornada de mañana o de tarde: de las nueve a las trece y treinta o de las dieciséis a las veinte y treinta horas, respectivamente, durante todos los días laborables sucesivos (excepto sábados) dentro del periodo de duración del curso.

Los cursos de modalidad B) se desarrollarán en régimen de jornada de mañana o de tarde: de las nueve a las trece y treinta o de las dieciséis a las veinte y treinta horas, respectivamente, durante dos días alternos por semana dentro del periodo de duración del curso.

La Dirección del Centro, a la vista de las disponibilidades de espacio para la celebración de las clases y de las preferencias expresadas en las solicitudes, establecerá el horario de mañana o de tarde para la realización de cada curso.

Cuarta.—Los cursos programados para el año académico 1966-1967 son los siguientes, sin perjuicio de ulteriores convocatorias:

Modalidad A):

- 1.º De 12 de septiembre al 30 de septiembre.
- 2.º De 3 de octubre al 21 de octubre.
- 3.º De 24 de octubre al 11 de noviembre.
- 4.º De 3 de abril al 21 de abril.
- 5.º De 8 de mayo al 26 de mayo.

Modalidad B):

- 1.º De 4 de abril al 23 de mayo.

Quinta.—Los funcionarios que deseen participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (Alcalá de Henares, Madrid), con una antelación al menos de treinta días naturales a la fecha de comienzo del curso solicitado.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (Alcalá de Henares, Madrid) o en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—A la vista de las solicitudes, el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios comunicará directamente a los interesados el curso en que pueden tomar parte, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Séptima.—Para asistir a los cursos será necesario que los aspirantes seleccionados obtengan el correspondiente permiso del Subsecretario del Ministerio donde estén destinados.

Octava.—Al finalizar cada curso, el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios expedirá a los participantes certificado de asistencia, en el que hará constar, en su caso, la mención «con aprovechamiento».